



Municipalidad de
Esteban Echeverría

MONTE GRANDE, - 8 FEB 2018

Visto, el Artículo 108 inciso 11 de la ley Orgánica de las Municipalidades (Dec. Ley 6769/58); y,

CONSIDERANDO:

Que este Departamento Ejecutivo creó en el ámbito de la Secretaría de Desarrollo Social el área de **Políticas de Género** que además de promover e implementar políticas de igualdad, tiene bajo su órbita el abordaje integral de la violencia de género y en función de ello, el dispositivo de alojamiento local "*Hogar de Tránsito María Teresa de Calcuta*".

Que las políticas de concientización, prevención y abordaje de las problemáticas de género tendrán lugar durante todo el año 2018 en función de la planificación del área, proyectando: talleres vinculados a las problemática de violencia de género, discriminación, diversidad sexual, educación, salud sexual y reproductiva; capacitaciones en oficios; cine debate; actividades deportivas; murales y toda actividad atravesada por el trabajo en materia de reconstrucción de los lazos sociales.

Que en el tratamiento de la problemática de violencia de género el área prevé la realización de campañas de concientización social, de difusión, de orientación, preventivas de impacto en la comunidad y con proyección interdistrital e interregional en el intercambio de experiencias.

Que para dotar a este abordaje *de integralidad*, se han refaccionado durante el año 2017 las instalaciones del Hogar de Tránsito para mujeres víctimas y sus hijas/os, recurso municipal transitorio disponible ante una situación de alto riesgo. En éste se brinda alojamiento, asistencia psicológica, legal, médica y se provee la alimentación, los elementos de higiene personal y los recursos necesarios para la satisfacción de sus necesidades básicas aportando así, desde lo institucional un espacio de protección y fortalecimiento.

Que todas las políticas públicas en materia de género de este Departamento Ejecutivo avanzan en un camino firme hacia la igualdad, informando, promoviendo conciencia, previniendo, protegiendo y en el caso dado, tendiendo a evitar la re victimización.

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

Artículo 1º: Declárase de Interés Municipal la realización de talleres; capacitaciones; cine debate; murales, campañas y todas las actividades distritales, interdistritales e interregionales atravesadas por el trabajo en materia de reconstrucción de lazos sociales que corresponden a la planificación anual del área de Políticas de Género y el abordaje integral, que a la problemática de violencia se realiza en el Hogar de Tránsito María Teresa de Calcuta.

Artículo 2º: Autorízase la realización de las imputaciones presupuestarias que deman-



SECRET. DE DESARR. SOCIAL
E
R <i>[Signature]</i>
C <i>[Signature]</i>
A

Municipalidad de Esteban Echeverría

2//...

de el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente.

Artículo 3º: Regístrese. Tome conocimiento la Secretaría de Hacienda (Contaduría Municipal). Dirección de Compras. Hecho, archívese.-

[Signature]
Lic. Paula Cecilia Ferro
Secretaría de Desarrollo Social



[Signature]
Dr. FERNANDO JAVIER GIMY
INTENDENTE MUNICIPAL

REGISTRADO BAJO EL NRO. 213